



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
25 de julio de 2003
Español
Original: inglés

Adopción de medidas

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Junta Ejecutiva

Segundo período ordinario de sesiones de 2003

15 a 19 de septiembre de 2003

Tema 4 del programa provisional*

Recomendación de que se aprueben asignaciones de recursos ordinarios adicionales para los programas aprobados por países

Resumen

La meta de financiación estimada y el plan financiero que figuran en el plan estratégico de mediano plazo para el período 2002-2005 (E/ICEF/2001/13 y Corr.1) fueron aprobados por la Junta Ejecutiva en su segundo período ordinario de sesiones de 2001 (E/ICEF/2001/6, y decisión 2001/22). Los niveles de planificación de los recursos ordinarios para los programas por países se establecen sobre la base del plan estratégico de mediano plazo aprobado, teniendo en cuenta las últimas proyecciones de ingresos y gastos.

Los niveles indicativos de planificación de los recursos ordinarios para el período comprendido entre 2004 y 2006 se han calculado utilizando el sistema modificado de asignación de recursos ordinarios que se reseña en el documento E/ICEF/1997/P/L.17 y Corr.1, y fueron aprobados por la Junta Ejecutiva en su período de sesiones anual de 1997 (E/ICEF/1997/12/Rev.1, decisión 1997/18). Como consecuencia de la aplicación del sistema modificado y de los niveles globales estimados de recursos ordinarios disponibles para los programas en 2004, los niveles de recursos ordinarios previstos para ocho países cuyos ciclos de programación terminan en 2004 son superiores a los de los saldos de recursos ordinarios aprobados disponibles para esos países.

* E/ICEF/2003/11.



La Directora Ejecutiva *recomienda* que la Junta Ejecutiva apruebe asignaciones de recursos ordinarios adicionales por una suma total de 2.208.730 dólares con el fin de financiar los programas aprobados correspondientes a ocho países (Armenia, Azerbaiyán, Iraq, Kazajstán, Kirguistán, Turkmenistán, Uzbekistán y Zimbabwe) para 2004, cuyos niveles de planificación de recursos ordinarios, calculados utilizando el sistema modificado de asignación de recursos y los niveles mundiales estimados de recursos ordinarios que pueden ser asignados a programas, son superiores al saldo de recursos aprobados para esos países.

I. Introducción

1. Como consecuencia de la aplicación del sistema modificado de asignación de recursos ordinarios y de las proyecciones revisadas de los niveles mundiales de recursos ordinarios disponibles para ser asignados a programas por países en 2004, los niveles de planificación de los recursos ordinarios destinados a ocho países cuyos ciclos de programación terminan en 2004 son superiores a los saldos de recursos ordinarios aprobados. En el cuadro que figura a continuación se especifican los saldos de recursos ordinarios aprobados disponibles para esos países, y la suma adicional de recursos ordinarios que es necesario aprobar para alcanzar el nivel de planificación.

Recursos ordinarios, 2003

(En dólares EE.UU.)

<i>Región/País</i>	<i>Saldo de recursos ordinarios aprobado 2004 (A)</i>	<i>Nivel de planificación de recursos ordinarios 2004 (B)</i>	<i>Suma que ha de aprobarse (B-A)</i>
Europa central y oriental, la Comunidad de Estados Independientes y los Estados del Báltico			
Armenia	632 950	681 000	48 050
Azerbaiyán	938 000	956 000	18 000
Kazajstán	965 063	978 000	12 937
Kirguistán	650 000	922 000	272 000
Turkmenistán	693 000	947 000	254 000
Uzbekistán	1 304 000	1 841 000	537 000
Subtotal	5 183 013	6 325 000	1 141 987
Oriente Medio y África septentrional			
Iraq	1 345 283	1 839 000	493 717
Subtotal	1 345 283	1 839 000	493 717
África oriental y meridional			
Zimbabwe	1 340 974	1 914 000	573 026
Subtotal	1 340 974	1 914 000	573 026
Total	7 869 270	10 078 000	2 208 730

II. Recomendaciones relativas a los recursos ordinarios adicionales

A. Europa central y oriental, la Comunidad de Estados Independientes y los Estados del Báltico

Armenia

2. En su segundo período ordinario de sesiones de 1999, la Junta Ejecutiva aprobó el programa de Armenia, que abarca el período comprendido entre 2000 y 2004 (E/ICEF/1999/P/L.12/Add.1) y la asignación de 3.430.000 dólares en recursos ordinarios (E/ICEF/1999/7/Rev.1, decisión 1999/13). El aumento del nivel de planificación para 2004 dotará al programa de 48.050 dólares adicionales en recursos ordinarios, cuya aprobación se solicita.

3. El objetivo general del programa de cooperación será prestar apoyo a las autoridades nacionales y locales, las comunidades y las familias en el desempeño de sus funciones relativas a los niños según fueron definidas por la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Declaración de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia y las leyes de Armenia sobre los derechos del niño. Los recursos ordinarios adicionales se destinarán al programa de salud y nutrición para seguir fortaleciendo los programas de lucha contra las enfermedades diarreicas y contra las infecciones agudas de las vías respiratorias y los programas ampliados de inmunización, mediante el apoyo de una capacitación en el empleo acelerada de pediatras y enfermeras, y la introducción de protocolos pertinentes de la Organización Mundial de la Salud en el programa de estudios de los institutos encargados de la capacitación antes del empleo.

Azerbaiyán

4. En su segundo período ordinario de sesiones de 1999, la Junta Ejecutiva aprobó el programa de Azerbaiyán, que abarca el período comprendido entre 2000 y 2004 (E/ICEF/1999/P/L.13/Add.1) y la asignación de 4.519.000 dólares en recursos ordinarios (E/ICEF/1999/7/Rev.1, decisión 1999/13). El aumento del nivel de planificación para 2004 dotará al programa de 18.000 dólares adicionales en recursos ordinarios, cuya aprobación se solicita.

5. Algunos objetivos del programa son: facilitar la consecución de los derechos de los niños y las mujeres, apoyar las necesidades de las comunidades vulnerables y fortalecer los sistemas gubernamentales de prestación de servicios sociales. Con los fondos adicionales, el UNICEF podrá aumentar el apoyo a la capacitación de maestros y trabajadores sociales que se ocupan de los niños discapacitados, en especial los que tienen dificultades de comunicación.

Las repúblicas de Asia central y Kazajstán

6. En su segundo período ordinario de sesiones de 1999, la Junta Ejecutiva aprobó el programa de las repúblicas de Asia central y Kazajstán, que abarca el período comprendido entre 2000 y 2004 (E/ICEF/1999/P/L.15/Add.1) y la asignación de 26.976.000 dólares en recursos ordinarios (E/ICEF/1999/7/Rev.1, decisión 1999/13). Del monto total de recursos ordinarios asignados, se asignaron

4.500.000 dólares a Kazajstán; 4.038.000 dólares a Kirguistán; 6.080.000 dólares a Tayikistán; 4.288.000 dólares a Turkmenistán; y 8.070.000 dólares a Uzbekistán.

7. Las repúblicas del Asia central y Kazajstán comparten los siguientes objetivos de aplicación en toda la región: a) apoyar la accesibilidad y eficiencia de los servicios sociales básicos para los niños y las mujeres, incluida la formulación de políticas innovadoras y de enfoques eficaces en función de los costos; b) seguir promoviendo y aplicando un enfoque integrado basado en los derechos para la supervivencia y el desarrollo de los niños y de los adolescentes; c) facultar a las familias y a los profesionales del sector social para que actúen en forma más eficaz en apoyo de la salud, el desarrollo, la protección y la participación de los niños, mediante un aumento de su responsabilidad, conocimientos e iniciativas; y d) respaldar el desarrollo de la sociedad civil y de la creación de capacidad de las organizaciones no gubernamentales nacionales y de las instituciones para los niños y las mujeres.

8. El aumento del nivel de planificación para 2004 dotará al programa de **Kazajstán** de 12.937 dólares adicionales en recursos ordinarios, cuya aprobación se solicita. Los fondos se dividirán entre los tres programas que integran el programa del país. El programa de supervivencia, desarrollo y protección de la madre y el niño recibirá 4.937 dólares para apoyar al Gobierno a elaborar estrategias de promoción y comunicación y materiales sobre formación en la función de madre, integrado como parte del desarrollo en la primera infancia. Se entregarán 4.000 dólares al programa de enriquecimiento social del niño para que preste apoyo técnico al Gobierno en la instalación del sistema de asistencia social mediante la revisión del programa universitario de formación de los asistentes sociales. El saldo de 4.000 dólares apoyará al programa de bienestar de la juventud mediante la ampliación del proyecto experimental de servicios que satisfacen las necesidades de los jóvenes a escala nacional.

9. El aumento del nivel de planificación para 2004 dotará al programa de **Kirguistán** de 272.000 dólares adicionales en recursos ordinarios, cuya aprobación se solicita. Se asignará un monto adicional de 100.000 dólares al programa de supervivencia, desarrollo y protección de la madre y el niño para sufragar los gastos que supone continuar con las tareas de la investigación y protección frente a los trastornos causados por la carencia de yodo y la compra de comprimidos de hierro y ácido fólico. Se asignarán otros 95.000 dólares al programa de enriquecimiento social del niño con miras a examinar la reforma iniciada por el Gobierno de los programas de protección de la infancia, y comenzar a prestar servicios sociales integrados de base comunitaria para los niños y sus familias. El saldo de 77.000 dólares se asignará al programa de bienestar de la juventud para promover el establecimiento de un marco legislativo y administrativo para la justicia de menores y su rehabilitación, y apoyar la elaboración de un presupuesto y documento nacionales sobre reducción de la pobreza infantil, teniendo en cuenta las necesidades de los niños.

10. El aumento del nivel de planificación para 2004 dotará al programa de **Turkmenistán** de 254.000 dólares adicionales en recursos ordinarios, cuya aprobación se solicita. Los fondos adicionales se dividirán entre los tres programas y se destinarán a sufragar los gastos de diversos sectores. El programa de supervivencia, desarrollo y protección de la madre y el niño recibirá un monto adicional de 80.000 dólares para elaborar y difundir materiales de información y comunicación sobre puericultura para padres, y capacitar a instructores de nivel nacional en rudimentos de obstetricia. Se asignará un monto adicional de 70.000 dólares al programa de enriquecimiento social del niño con miras a promover las escuelas que protejan a los

niños, y seguir rehabilitando las instalaciones de agua y saneamiento de las escuelas. Se asignará la suma de 80.000 dólares al programa de bienestar de la juventud con miras a establecer servicios que protejan a los jóvenes y apoyar el centro de atención psicosocial de los niños desfavorecidos. El saldo de 24.000 dólares se destinará a gastos intersectoriales de supervisión de las actividades de los proyectos.

11. El aumento del nivel de planificación para 2004 dotará al programa de **Uzbekistán** de 537.000 dólares adicionales en recursos ordinarios, cuya aprobación se solicita. El programa de supervivencia, desarrollo y protección de la madre y el niño utilizará el grueso de los recursos, 363.000 dólares, para mantener las tasas de cobertura de inmunización en el 90% o más, mejorando la calidad de los servicios de vacunación en determinadas zonas mediante la formación en el servicio y el mejoramiento del sistema de cadena de frío. Se asignará un monto adicional de 49.000 dólares al programa de enriquecimiento social del niño para evaluar y documentar la primera fase de la iniciativa mundial de educación. En el marco del programa de bienestar de la juventud, se destinarán 64.000 dólares a establecer centros juveniles. El saldo de 61.000 dólares se destinará a sufragar los gastos de supervisión de las actividades de los proyectos.

B. Oriente Medio y África septentrional

Iraq

12. En su segundo período ordinario de sesiones de 2001, la Junta Ejecutiva aprobó el programa del Iraq, que abarca el período comprendido entre 2002 y 2004 (E/ICEF/2001/P/L.71) y la asignación de 5.233.000 dólares en recursos ordinarios (E/ICEF/2001/6, decisión 2001/14). El aumento del nivel de planificación para 2004 dotará al programa de 493.717 dólares adicionales en recursos ordinarios, cuya aprobación se solicita.

13. El objetivo general del programa de cooperación será garantizar la supervivencia, la protección y el desarrollo del niño; atender con carácter prioritario las preocupaciones de los niños y las mujeres; y apoyar el respeto de los principios consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

14. A comienzos de 2003, el UNICEF inició preparativos y planificación de imprevistos, centrándose en la ejecución de medidas preventivas para proteger a los niños en caso de conflicto. Algunas de las medidas fueron las campañas de inmunización contra la poliomielitis, las campañas de barrido contra el sarampión y la difteria, la tos ferina y el tétanos para una población de 4,2 millones de niños menores de 5 años, la entrega de galletas con alto valor energético y leche terapéutica a 400.000 niños desnutridos, y la reparación de generadores de reserva para las plantas de tratamiento de agua potable y aguas residuales.

15. Como parte de la respuesta humanitaria de las Naciones Unidas después de los conflictos, el UNICEF ha solicitado un total de 182,7 millones de dólares, de los cuales ha conseguido 113,6 millones (62%). Las prioridades estratégicas de la respuesta humanitaria están en consonancia con los objetivos del programa del país aprobado en 2001 y consisten en fortalecer la capacidad institucional de las autoridades nacionales a cargo del agua, y seguir mejorando el abastecimiento; la rehabilitación y el mantenimiento de las instalaciones de abastecimiento de agua y de saneamiento ambiental; reactivar el sector de la salud mediante el fomento de la capacidad, especialmente a nivel primario; revitalizar los servicios de nutrición preventiva y curativa a nivel comunitario y atajar las carencias de micronutrientes a nivel nacional; facilitar el retorno a la escuela de todos los niños iraquíes en el próximo año escolar; apoyar el desarrollo de un ambiente de protección para los niños mediante el fomento de la capacidad de las instituciones nacionales para promover el respeto de las normas de las dos Convenciones; y proteger a los niños de los peligros de los artefactos explosivos no detonados, las minas terrestres y las municiones, concienciando a las comunidades y a los propios niños.

16. Además, el UNICEF participa activamente en las tareas de reconstrucción y mediante la evaluación permanente de las necesidades (de hecho, encabezando las tareas de abastecimiento de agua y saneamiento), y colabora intensamente en la evaluación de las prioridades de la reconstrucción en las esferas de la educación primaria, la salud, la nutrición, las actividades relativas a las minas, la protección de los grupos vulnerables y la justicia juvenil.

17. Los fondos adicionales complementarán las actividades en marcha de socorro humanitario y reconstrucción. Se distribuirán equitativamente entre los componentes del programa del país y se utilizarán para apoyar la intensificación de las actividades de los programas sectoriales. Los fondos para los programas de salud y nutrición, así como de agua y saneamiento se utilizarán en operaciones dirigidas a proteger a los niños contra las enfermedades prevenibles mediante vacunación y las transmitidas por el agua. El programa de educación recibirá fondos adicionales para aumentar los niveles de asistencia a la escuela, particularmente entre las niñas, y para dar oportunidades de educación extraescolar. Los fondos adicionales para el programa de protección de la infancia se utilizarán para ampliar la atención psicosocial de los niños desfavorecidos, y promover respuestas comunitarias para los niños necesitados de medidas especiales de protección.

C. África oriental y meridional

Zimbabwe

18. En su segundo período ordinario de sesiones de 1999, la Junta Ejecutiva aprobó el programa de Zimbabwe, que abarca el período comprendido entre 2000 y 2004 (E/ICEF/1999/P/L.8/Add.1) y la asignación de 8.391.000 dólares en recursos ordinarios (E/ICEF/1999/7/Rev.1, decisión 1999/13). El aumento del nivel de planificación para 2004 dotará al programa de 573.026 dólares adicionales en recursos ordinarios, cuya aprobación se solicita.

19. El objetivo general del programa del país es apoyar la supervivencia, el desarrollo, la protección y la participación de los niños, contribuyendo a reducir la incidencia y las repercusiones del VIH/SIDA. La estrategia general para lograr el objetivo es apoyar a los principales protagonistas en sus tareas de prevención

del VIH/SIDA y realizar los derechos del niño. Los recursos adicionales se utilizarán para apoyar las intervenciones fundamentales de los programas de salud y de lucha contra el VIH/SIDA, y para reforzar las tareas de vigilancia, evaluación e investigación. Se entregará una suma adicional de 220.000 dólares al programa de salud para apoyar la adquisición de vacunas, revitalizar el sistema de ejecución del PAI y fortalecer la capacidad de los asociados. El programa de lucha contra el VIH/SIDA recibirá fondos adicionales por 250.000 dólares para ampliar su respuesta a la epidemia. El saldo de 103.026 dólares se utilizará para vigilar y evaluar las intervenciones de los programas.
